dos.—Propietaria Doña Otilia Fernández Martinez, en repre-sentación de herederos de don José Laspra. Finca número 2. Llamada «Prado Pozo», radicante en la

parroquia de Candás, concejo de Carreño. Linda: Al Norte, con terrenos propiedad de don Angel Busto; al Sur y en línea de 111 metros, con terrenos propiedad de herederos de don José Laspra; al Este y en linea de 104 metros, con terrenos propiedad de herederos de don Félix González, y al Oeste, en línea de 23 metros, con carretera de Candás a Luanco, y en línea de 50 metros, con carretera del cementerio. Superficie: 8.232 metros cuadrados.—Propietario: Don Manuel García Fernández.

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en los mencionados artículos, se cita a los expresados propietarios, cualesquiera otros interesados en el procedimiento, para que a las doce horas y siguientes del día 2 de abril próximo se constituyan en las fincas de que se trata, bien advertidos que de no comparecer o no acreditar documentalmente su derecho, se seguirá al expediente sin partitulos de dar conocimiento al Ministra de consciunto de dar conocimiento al Ministra de conocimiento de conocimiento al Ministra de conocimiento al Ministra de conocimiento de conocimiento al Ministra de conocimiento de conoci comparecer o no acreditar documentalmente su derecho, se seguirá el expediente, sin perjuicio de dar conocimiento al Ministerio Fiscal, a tenor de lo preceptuado en el párrafo segundo del citado artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y en el artículo quinto de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954

ciembre de 1954
Del mismo modo se hace público que hasta el levantamiento del acta previa, cuya formalización se convoca por el presente edicto. los interesados podrán formular por escrito ante la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Oviedo, las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Madrid, 28 de febrero de 1968.—El Director general, Enrique Salgado Torres.—1.285-A.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convoca para la formalización del acta previa de ocupación sobre los terrenos afectados por el proyecto de expropia-ción para la construcción de 50 viviendas en Llanes

El Instituto Nacional de la Vivienda, al amparo de lo dispuesto en el Plan de Reserva Social, aprobado por Decreto-ley de 17 de noviembre de 1960, ha programado la construcción de 50 viviendas en Llanes (Oviedo), y dadas las dificultades existentes en la adquisición directa de los terrenos necesarios para las citadas construcciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del mentado Decreto-ley y en los artículos 22 de la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954 y 64 de su Reglamento, de 24 de junio de 1955, en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados, cuya descripción se inserta a continuación

Finca número 1. De 1.416 metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, con camino a Toró; Sur, con parcela de don José Buergo; Este, con terrenos de don José Valle Menéndez y otros. y Oeste, con terrenos de don Vicente Pedregal.—Propietario: Don Meek Kiddens Eges.

Finca número 2. De 413 metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, con camino a Toró; al Sur, con terrenos de don Francisco Saro; al Este, con la finca número 1, y al Oeste, con terrenos de don Avelino Mijares.—Propietario: Don Vicente Pedregal

Vicente Pedregal.

Finca número 3. De 354 metros cuadrados, que linda: al Norte, con camino a Toró; al Sur, con terrenos del Ayuntamiento de Llanes; al Este, con la finca número 2, y al Oeste, también con terrenos del Ayuntamiento de Llanes.—Propieta-

también con terrenos del Ayuntamiento de Lianes.—Propietario: Don Avelino Mijares.
Finca número 4. De 826 metros cuadrados, que linda: al Norte, con camino a Toró y terrenos de don Avelino Mijares; al Sur, con terrenos propiedad del Ayuntamiento de Llanes; al Este, con terrenos de don Vicente Pedregal, y al Oeste, con más terrenos del Ayuntamiento, que la separan del bloque para pescadores, propiedad del Instituto Nacional de la Vivienda.—Propietario: Ayuntamiento de Llanes.

Finca número 5. De 2301 metros cuadrados que linda: al

Propietario: Ayuntamiento de Llanes.

Finca número 5. De 2.301 metros cuadrados, que linda: al Norte, terrenos también del Ayuntamiento y camino a Toró: por el Sur. con terrenos propiedad de don Jesús Fernández, excelentísimo señor Marqués de Argüello, don Ramón Coalla; por el Este, con terrenos propiedad de don Vicente Pedregal. don Francisco Saro y don Ramón Coalla; por el Oeste. con bloques de pescadores propiedad del Instituto Nacional de la Vivienda.—Propietario: Ayuntamiento de Llanes.

Finca número 6. De 118 metros cuadrados, que linda: al Norte, con bloques de pescadores del Instituto Nacional de la Vivienda; al Sur, con terrenos de doña Rosalía Satril; al Este. con terrenos propiedad del Ayuntamiento de Llanes, y al Oeste. con más terrenos de doña Rosalía Satril.—Propietaria: Doña Nieves Satril Madindo.

Nieves Satril Madindo.
Finca número 7. De 826 metros cuadrados, que linda: al Norte y Oeste, con bloques de pescadores del Instituto Nacional

de la Vivienda; al Sur, con campo de la Guia, y al Este, con terrenos propiedad de doña Nieves Satril Madindo, don Jesús Fernández y don José Sordo.—Propietaria: Doña Rosalía Satril. Finca número 8. De 118 metros cuadrados, que linda: al Norte, con terrenos propiedad del Ayuntamiento de Llanes; al Sur, con otros de don José Sordo; al Este, con tierras del excelentísimo señor Marqués de Argüello, y al Oeste, con terrenos propiedad de doña Nieves Satril Madindo y doña Rosalía Satril. Propietario: Don Jesús Esrnéndez Propietario: Don Jesús Fernández.

Finca número 9. De 118 metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, con terrenos propiedad de don Jesús Fernández; Sur, campo de la Guía; Este, con terrenos propiedad

nández; Sur, campo de la Guia; Este, con terrenos propiedad del excelentísimo señor Marqués de Argüello, y Oeste, con tierras de doña Rosalía Satril.—Propietario: Don José Sordo.

Finca número 10. De 118 metros cuadrados de superficie; linda: al Norte, con finca propiedad del Ayuntamiento de Llanes; al Sur, con tierras del excelentísimo señor Marqués de Argüello; al Este, con otras de don Ernesto Luque, y al Oeste, con finca propiedad del Ayuntamiento de Llanes.—Propietario: Don Ramón Coalla

Don Ramón Coalla.

Finca número 11. De 413 metros cuadrados, que linda: al Norte, con tierras de don Francisco Saro; al Sur, con finca del excelentísimo señor Marqués de Argüello, campo de la Guía; al Este, con don Jesús Buergo, y al Oeste con finca propiedad de don Ramon Coalla.—Propietario: Don Ernesto Luque.

Finca número 12. De 2.124 metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, con tierras de don Vicente Pedregal; al Sur, de don Ernesto Luque; al Este, de don Meek Kiddes Eges, y al Oeste, con terrenos propiedad del Ayuntamiento de Llanes. Propietario: Don Francisco Saro.

Finca número 13. De 1534 metros cuadrados de superficie.

Finca número 13. De 1.534 metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, con tierras propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de Llanes, don Ramón Coalla y don Ernesto Luque; al Sur, con campo de la Guía; al Este, con don José Valle Menéndez y otros, y al Este, con tierras de don José Sordo y don Jesús Fernández.—Propietario: Excelentísimo señor Marques de Argijallo. Marqués de Argüello.

Finca número 14. De 354 metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, con finca propiedad de don Meek Kiddens Eges; al Sur, con tierras de don José Valle Menéndez y otros, que la separa de la finca Capilla de la Guía; al Este, con más de don José Valle Menéndez, y al Oeste, con más tierras de don José Valle Menéndez y otros.—Propietario: Don José Buergo.

En su virtud y de conformidad con lo prevenido en los men-En su virtud y de conformidad con lo prevenido en los mencionados artículos, se cita a los expresados propietarios y a cualesquiera otros interesados en el procedimiento para que a las diez horas y siguientes del día 29 de marzo próximo se constituyan en las fincas de que se trata, bien advertido que de no comparecer o no acreditar documentalmente su derecho se seguirá el expediente, sin perjuicio de dar conocimiento al Ministerio Fiscal, a tenor de lo preceptuado en el párrafo segundo del citado artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y en el artículo quinto de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo se hace público que hasta el levantamiento

Del mismo modo se hace público que hasta el levantamiento del acta previa, cuya formalización se convoca por el presente edicto, los interesados podrán formular por escrito ante la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Oviedo las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Madrid, 28 de febrero de 1968.—El Director general, Enrique Salgado Torres.—1.281-A.

Salgado Torres.-1.281-A.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convoca para la formalización del acta previa de ocupación sobre los terrenos afectados por el proyecto de expropia-ción para la construcción de un conjunto de alber-gues en la localidad de Mieres (Oviedo).

El Instituto Nacional de la Vivienda, al amparo de lo dis-El Instituto Nacional de la Vivienda, al amparo de lo dispuesto en el Decreto de 26 de diciembre de 1963, ha programado la construcción de un conjunto de albergues en la localidad de Mieres (Oviedo), y dadas las dificultades existentes para la adquisición directa de los terrenos necesarios al fin expuesto de conformidad con lo prevenido en los artículos 1, segundo. y 3 del citado Decreto, y en los artículos 22 de la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de junio de 1964 y 64 de su Reglamento de 24 de junio de 1955 en relación con el artículo 22 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados, cuya descripción se inserta seguidamente: se inserta seguidamente:

Finca única. De 5.901,50 metros cuadrados de superficie. que linda: Al Norte, en linea quebrada de 68,20 metros, con terrenos de don José Sela y don José Maria Ajuria; Sur, en línea de 25 metros, con arroyo Duró que lo separa de terrenos propiedad del Instituto Nacional de la Vivienda, en que se encuentran ubicadas las viviendas del grupo Mieres-Sur (Santa Marina); Este. en línea de 117.40 metros, con terrenos propie-